Alcaldía de
Caldas

RESOLUCIÓN NÚMERO 8850 DE 2026

"Por medio de la cual se justifica y se ordena la suscripción de Contrato Interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial (Etapa 1), en el municipio de Caldas, Antioquia."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS- ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades legales y en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política y las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011 y el Decreto 780 de 2016 y su adición mediante el Decreto 2265 de 2017, Resolución 5600 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

El Municipio de Caldas, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales y en cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, debe adelantar las actuaciones necesarias para planificar, estructurar y ejecutar proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo ordenado del territorio, al fortalecimiento de la infraestructura urbana, al mejoramiento de la movilidad sostenible, a la recuperación del espacio público y a la protección del patrimonio ambiental, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y la prevalencia del interés general.

En el artículo 2° se establece que los objetivos esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover el bienestar general, asegurar el cumplimiento de los principios, derechos y deberes establecidos en la Constitución; facilitar la participación ciudadana en las decisiones que les afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del país; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y garantizar la convivencia pacífica y un orden justo.

Los fines del Estado se establecen en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que dispone:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

En el artículo 209 se establece:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...",

Es así como, el artículo 311 de la Constitución Política, reconoce al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, correspondiéndole prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social, económico, ambiental y cultural de sus habitantes.

Por otro lado, les corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política *"...cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley..."*, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, las funciones de los municipios incluyen, entre otras:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos para tal fin y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.
3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras necesarias para el progreso municipal.
4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
5. Promover la participación comunitaria y la cultura de derechos humanos, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio.
7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los ciudadanos, prestando especial atención a grupos vulnerables y los demás sujetos de especial protección constitucional.
8. En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes.
9. Elaborar y adoptar planes de ordenamiento territorial, regulando el uso del suelo y coordinando con políticas nacionales y departamentales.

10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.
11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.
12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.
13. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.
14. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
15. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

Así mismo, el artículo 4 de la misma ley establece los principios que deben regir a los municipios, destacando:

1. Principio de coordinación: busca armonizar la actuación de los municipios con otras entidades estatales.
2. Principio de complementariedad: promueve el uso de mecanismos de asociación y cofinanciación para mejorar la prestación de servicios.
3. Principio de eficiencia: busca asegurar que los recursos públicos generen los máximos beneficios sociales, económicos y ambientales.

En consonancia, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa del Estado tiene como objetivo satisfacer las necesidades generales de la población, actuando siempre en interés general; para cumplir estos objetivos, el artículo 6 de la misma ley resalta la importancia del principio de coordinación, exigiendo a las autoridades administrativas colaborar y no obstaculizar el ejercicio de funciones de otras entidades.

Así, se concluye que el municipio tiene como fin principal garantizar el interés general y asegurar la prestación efectiva de los servicios públicos, promoviendo el bienestar de sus ciudadanos.

Para lograr estos objetivos, la entidad dispone de herramientas de contratación. Según el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos, los servidores públicos deben considerar que estas acciones buscan cumplir con los fines estatales y garantizar la efectiva prestación de servicios.

Adicionalmente, la Ley 80 de 1993 establece, a partir del artículo 23, los principios que rigen la contratación estatal. En particular, se destaca el deber de planeación, que es crucial en las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales del proceso de contratación pública.

Basándose en este deber de planeación, el Municipio de Caldas debe anticipar las condiciones necesarias para la adecuada ejecución de los contratos, promoviendo el desarrollo territorial a través de sus dependencias especializadas..

Además, se debe atender lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que las Entidades Estatales deben contar con estudios previos y documentos que sirvan de sustento para definir la necesidad y el objeto como base de todo proceso contractual, y son soporte para elaborar los documentos contractuales, que deben estar en consonancia con el Plan de Desarrollo y el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, en el marco del principio del planeación que rige todas las actuaciones administrativas contractuales.

En este sentido, para la materialización de estos fines es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. El Municipio de Caldas, como entidad descentralizada del ordenamiento territorial, tiene como eje principal la participación ciudadana que incide en la estructuración, desarrollo y seguimiento de sus, planes, programas y proyectos, con la finalidad de impactar positivamente en el territorio, dentro del marco de la oportunidad, la coherencia y la participación activa de los actores involucrados, y aporte de conocimientos y experiencias que contribuyan a construir un mejor Municipio.

Basándose en este deber de planeación, el Municipio de Caldas debe anticipar las condiciones necesarias para la adecuada ejecución de los contratos, promoviendo el desarrollo territorial a través de sus dependencias especializadas.

Para la presente vigencia, el municipio de Caldas cuenta con el Plan de Desarrollo "CreAmos 2024-2027", aprobado mediante el Acuerdo 005 del 29 de mayo de 2024, el cual se convierte en la carta de navegación, pensado a partir de la articulación, de la suma de voluntades, del acontecer desde objetivos comunes que permitan avanzar de cara al desarrollo del territorio, pero de la mano de la sostenibilidad, entendida de manera sencilla como las acciones que se tengan hoy sin comprometer los recursos del mañana, y donde la centralidad radica en cada habitante del municipio.

Es así como en el Plan de Desarrollo en su componente estratégico se divide en cinco (5) dimensiones y es en la **Dimensión Económica1**, en el **componente 2.4 Movilidad y Transporte**, en el que se plantea la conjunción de todos los actores viales, de tal manera que la movilidad involucre a todas las personas del territorio y se convierta en un aspecto fundamental para el desarrollo urbano y la calidad de vida de los habitantes, y es así como el municipio de Caldas enfrenta desafíos en términos de mantenimiento y ampliación de la infraestructura vial, especialmente en las zonas periféricas y rurales. Se requiere una inversión significativa en la construcción de nuevas vías de conexión intermunicipal, así como en la implementación de medidas de seguridad vial, como señalización adecuada, pasos peatonales y dispositivos de control de velocidad.

---

1 Dimensión 2. Dimensión Económica

Es así, entonces como con el **Programa 2.4.1. Infraestructura red vial regional**, se busca mejorar y conformar una infraestructura vial que supla las necesidades y problemáticas de movilidad del municipio y por lo tanto, se cuenta dentro de este programa con indicadores de resultado, como:

- Disminución de la tasa de lesiones en accidentes de tránsito.
- Disminución de la tasa de homicidios por siniestros viales
- Disminución de fallecidos por siniestros viales.

Y de producto:

- Vía secundaria mejorada.
- Vía terciaria mejorada.
- Vía secundaria construida
- Vía urbana mejorada

Con el diagnóstico llevado a cabo y desde la realidad del municipio, se hizo un trabajo con este programa del Plan de Desarrollo "CreAmos 2024-2027" y se evidenció la necesidad de realizar construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento al sistema vial del Municipio, donde el desarrollo de las vías secundarias adquiere un papel fundamental. Por esta razón y de manera articulada, se pensó en un proyecto que ayudará a cumplir con el logro de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo que para el caso es el presente proyecto, el cual tiene por objeto: **"Mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial (Etapa 1), en el municipio de Caldas, Antioquia".**

Para lo anterior, se debe tener presente el significado y alcance de cada uno de los conceptos[2], así:

Tipo de Intervención	Estado inicial de la vía	Objetivo principal
Mejoramiento	Vía existente en tierra o con capacidad insuficiente	Elevar las especificaciones técnicas o capacidad
Rehabilitación	Vía pavimentada con deterioro estructural severo	Recuperar la capacidad estructural original
Mantenimiento	Vía en funcionamiento y estado aceptable	Preservar el estado de la vía y evitar fallas mayores

Dentro de los hechos concretos que se presentan en el municipio, se evidencian fallas o patologías en los pavimentos que vienen de tiempo atrás y por falta de mantenimiento de la malla vial, en el corto y mediano plazo, y que se presentan principalmente:

1. Problemas Superficiales
2. Fisuras y grietas

[2] Según conceptos Manual de Diseño INVIAS.

3. Deformaciones (estructurales y plásticas)

Las vías a intervenir se muestran a continuación y se definirán posteriormente las principales afectaciones.

ID	TRAMO	UBICACIÓN	LONG (Km)
1	A	CR 47 ENTRE CL 133 SUR HASTA CALLE 134 SUR - BARRIO LA PLAYITA	0,081
2	B	MALLA VIAL URBANA	
2.1	2	CL 132 SUR ENTRE CR 45 HASTA CR 46 - COLISEO	0,167
2.2	8A	CL 132 SUR ENTRE CR 51 HASTA P. EL CARRUSEL	0,094
2.3	8F	CR 52 ENTRE CL131 SUR HASTA CL 132 SUR - BARRIO EL SOCORRO	0,036
2.4	8G	DIAG 53 P. EL TRIANGULO	0,012
2.5	10	CR 47 ENTRE CL 138 B SUR HASTA CL 139 SUR - PARROQ LA TRANSF	0,087
3	C	VIA VEREDA EL CANO	0,326
TOTAL			0,803

La intervención que se propone para cada tramo de vía, es la siguiente:

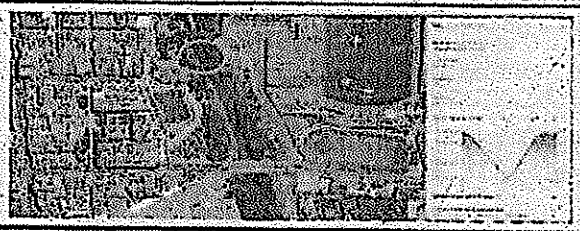
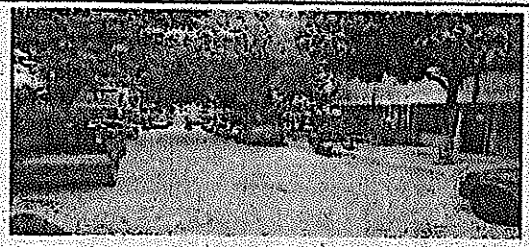
ID	TRAMO	UBICACIÓN	Tipo de intervención		
			Mejoramiento	Rehabilitación	Mantenimiento
1	A	CR 47 ENTRE CL 133 SUR HASTA CALLE 134 SUR - BARRIO LA PLAYITA		X	
2	B	MALLA VIAL URBANA			
2.1	2	CL 132 SUR ENTRE CR 45 HASTA CR 46 - COLISEO	X		
2.2	8A	CL 132 SUR ENTRE CR 51 HASTA P. EL CARRUSEL			X
2.3	8F	CR 52 ENTRE CL131 SUR HASTA CL 132 SUR - BARRIO EL SOCORRO			X
2.4	8G	DIAG 53 P. EL TRIANGULO			X
2.5	10	CR 47 ENTRE CL 138 B SUR HASTA CL 139 SUR - PARROQ LA TRANSF		X	
3	C	VIA VEREDA EL CANO	X		

Los aspectos principales de cada uno de los tramos se evidencian en el siguiente apartado y las actividades a realizar y demás, se encuentran en el Anexo 1. Presupuesto General Malla Vial, donde en las memorias de cantidades y el presupuesto se especifican de manera puntual el tipo de intervención, su localización y demás aspectos relevantes para su ejecución.

1.1 ESTADO ACTUAL DE LOS SITIOS DE INTERVENCIÓN.

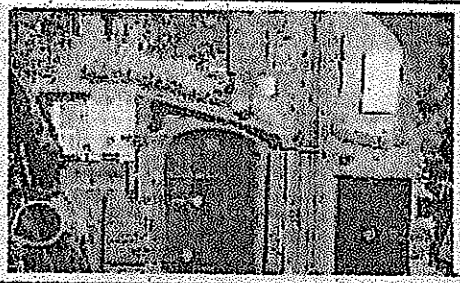
Las siguientes imágenes muestran el estado actual de las vías a intervenir, la necesidad que se tiene de ejecutar las actividades de mejoramiento, rehabilitación o mantenimiento, con el fin de poder de atender la necesidad sentida de las comunidades que están en el área de afectación, y se evidencian así los aspectos más relevantes de las obras a ejecutar:

Ilustración 1. Estado actual Tramo A – La Playita

FICHA DE CARACTERIZACION VIAL					
UBICACIÓN	CR 47 ENTRE CL 132 A SUR HASTA CL 133 SUR - BARRIO LA PLAYITA				
					
TIPO DE INTERVENCIÓN					
Mejoramiento		Rehabilitación	X	Mantenimiento	
GEOMETRÍA DE LA VIA					
LONGITUD (m)	51,00	ANCHO PROM (m)	7,10	AREA (m2)	575,10
CONDICION ACTUAL					
CONDICION ACTUAL:					
La carrera 47 entre calles 133 y 134 sur cuenta con estructura de pavimento existente en adoquines. Se identificó una superficie conformada por adoquines de 8 cm, apoyados sobre una cama de arena de 3 a 5 cm. Por debajo se encontró una capa de arena tipo SW y SW-SM, con espesores variables entre 62 y 97 cm, empleada como base granular. Este material no cumple con las especificaciones del INVIAS (2022) en cuanto a granulometría, por lo que deberá retirarse de la vía. Se presenta pérdida de uniformidad de la pendiente, desalineación de los adoquines, debido principalmente a la falencia en la estructura de base del pavimento.					
REDES EXISTENTES					
Acueducto	X	Alcantarillado	X	Gas	X

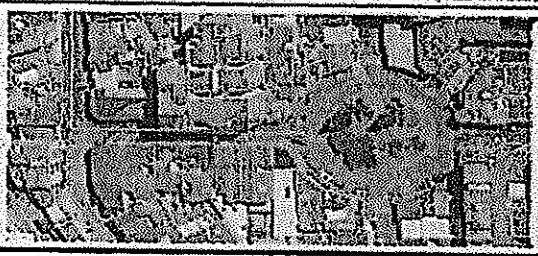
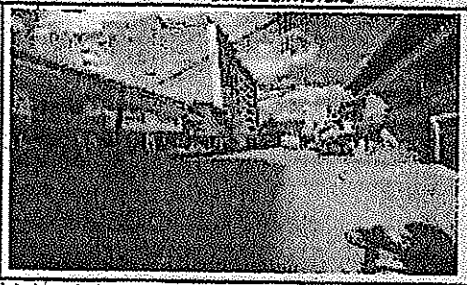
Fuente: Fichas de caracterización y catastro de vías del Municipio de Caldas.

Ilustración 2. Estado actual Tramo 2- Calle 132, sector El Coliseo

FICHA DE CARACTERIZACION VIAL					
UBICACIÓN	CL 132 SUR ENTRE CR 45 HASTA CR 46 - COLISEO				
					
TIPO DE INTERVENCION					
Mejoramiento	X	Rehabilitación		Mantenimiento	
GEOMETRIA DE LA VIA					
LONGITUD (m)	167,00	ANCHO PROM (m)	7,40	AREA (m2)	1.235,80
CONDICION ACTUAL					
CONDICION ACTUAL:					
La Calle 132 Sur entre carreras 45 y 46 cuenta actualmente con una estructura de pavimento flexible deteriorada, conformada por una capa de concreto asfáltico de aproximadamente 10 cm de espesor. Durante la inspección de campo se evidenciaron procesos de erosión, pérdida de material y deterioro generalizado de la superficie de rodadura, asociados principalmente a deficiencias en el manejo de las aguas de escorrentía y a la ausencia de elementos adecuados de drenaje. Estas condiciones han favorecido la infiltración de agua hacia las capas inferiores del pavimento, acelerando el deterioro funcional y estructural de la vía. Existe un andén que se suspende de manera abrupta antes de una de los escenarios, por lo que se pretende complementar este tramo, como parte de otro proyecto, para que pueda ser util, especialmente a los estudiantes y deportistas del sector.					
REDES EXISTENTES					
Acueducto	X	Alcantarillado	X	Gas	?

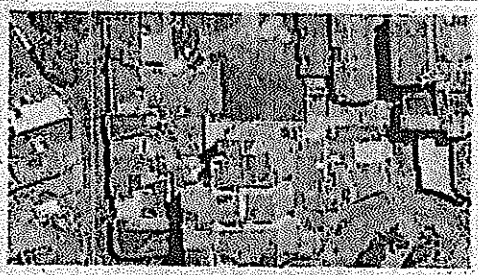
Fuente: Fichas de caracterización y catastro de vías del Municipio de Caldas.

Ilustración 3. Estado actual Tramo 8A – El Carrusel

FICHA DE CARACTERIZACION VIAL					
UBICACIÓN	8A-CL 132 SUR ENTRE CR 51 HASTA P. EL CARRUSEL				
					
TIPO DE INTERVENCION					
Mejoramiento		Rehabilitación		Mantenimiento	X
GEOMETRIA DE LA VIA					
LONGITUD (m)	94,00	ANCHO PROM (m)	10,00	AREA (m2)	940,00
CONDICION ACTUAL					
CONDICION ACTUAL:					
En este sector se presenta deterioro de la carpeta que no afectan la estructura de base, por lo que se pretenda generar una intervención de mantenimiento en los sitios donde se presenten afectaciones de fisuras, deterioro de la carpeta, hundimientos, huecos y demás afectaciones que se pueden suplir con acciones de mantenimiento correctivo, que para el caso se presenta por la falta de mantenimiento periódico de la malla vial. Se debe tomar un porcentaje de intervención con base en la realidad en campo. Este sector se incuentra inmerso dentro de un proyecto de urbanismo táctico con entidad de orden nacional.					
REDES EXISTENTES					
Acueducto	X	Alcantarillado	X	Gas	X

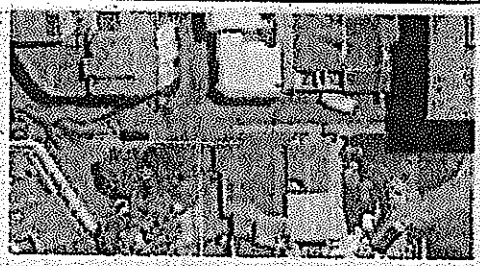
Fuente: Fichas de caracterización y catastro de vías del Municipio de Caldas.

Ilustración 4. Estado actual Tramo 8F – Cra. 52 entre Cl 131 sur y 132 sur

FICHA DE CARACTERIZACIÓN VIAL						
UBICACIÓN	8F - CR 52 ENTRE CL131 SUR HASTA CL 132 SUR - BARRIO EL SOCORRO					
						
TIPO DE INTERVENCIÓN						
Mejoramiento		Rehabilitación		Mantenimiento	X	
GEOMETRIA DE LA VIA						
LONGITUD (m)	36,00	ANCHO PROM (m)	5,00	AREA (m2)	180,00	
CONDICION ACTUAL						
CONDICION ACTUAL:						
En este sector se presenta deterioro de la carpeta que no afectan la estructura de base, por lo que se pretende generar una intervención de mantenimiento en los sitios donde se presenten afectaciones de fisuras, deterioro de la carpeta, hundimientos, huecos y demás afectaciones que se pueden suplir con acciones de mantenimiento correctivo, que para el caso se presenta por la falta de mantenimiento periodico de la malla vial. Se debe tomar un porcentaje de intervención con base en la realidad en campo. Este sector se encuentra inmerso dentro de un proyecto de urbanismo táctico con entidad de orden nacional.						
REDES EXISTENTES						
Acueducto	X	Alcantarillado	X	Gas	X	

Fuente: Fichas de caracterización y catastro de vías del Municipio de Caldas.

Ilustración 5. Estado actual Tramo 8G- P. EL Triangulo

FICHA DE CARACTERIZACION VIAL					
UBICACIÓN	8G - DIAG 53 P. EL TRIANGULO				
					
TIPO DE INTERVENCION					
Mejoramiento		Rehabilitación		Mantenimiento	X
GEOMETRIA DE LA VIA					
LONGITUD [m]	12,00	ANCHO PROM [m]	8,00	AREA [m2]	96,00
CONDICION ACTUAL					
CONDICION ACTUAL:					
En este sector se presenta deterioro de la carpeta que no afectan la estructura de base, por lo que se pretende generar una intervención de mantenimiento en los sitios donde se presenten afectaciones de fisuras, deterioro de la carpeta, hundimientos, huecos y demás afectaciones que se pueden suplir con acciones de mantenimiento correctivo, que para el caso se presenta por la falta de mantenimiento periodico de la malla vial. Se debe tomar un porcentaje de intervención con base en la realidad en campo. Este sector se incuentra inmerso dentro de un proyecto de urbanismo táctico con entidad de orden nacional.					
REDES EXISTENTES					
Acueducto	X	Alcantarillado	X	Gas	X

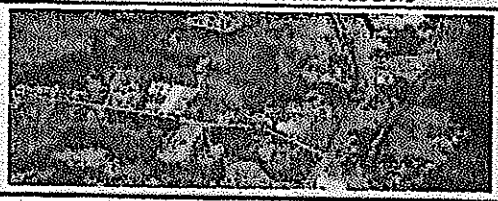
Fuente: Fichas de caracterización y catastro de vías del Municipio de Caldas.

Ilustración 6. Estado actual Tramo 10 – P. La Transfiguración

FICHA DE CARACTERIZACION VIAL					
UBICACIÓN	10 - CR 47 ENTRE CL 138 B SUR HASTA CL 139 SUR - PARROQ LA TRANSF				
					
TIPO DE INTERVENCIÓN					
Mejoramiento		Rehabilitación	X	Mantenimiento	
GEOMETRIA DE LA VIA					
LONGITUD (m)	89,00	ANCHO PROM (m)	6,00	AREA (m2)	534,00
CONDICION ACTUAL					
CONDICION ACTUAL:					
En este sector se presenta dos (2) tipos de pavimento, este es articulado y flexibles, presentando en ambos un deterioro alto. El articulado tiene hundimientos, desatinación y evidencia de deterioro en la estructura; en el pavimento flexible se evidencian procesos de erosión, pérdida de material y deterioro generalizado de la superficie de rodadura, asociados principalmente a la falta de mantenimiento y el alto tráfico que presenta la zona. El barrio cuenta con algo más de 40 años de construido y es poco o nulo el mantenimiento que se ha hecho en esta vía y algunas aledañas. Se generará el reemplazo general de todo el pavimento a uno solo y será pavimento flexible.					
REDES EXISTENTES					
Acueducto	X	Alcantarillado	X	Gas	X

Fuente: Fichas de caracterización y catastro de vías del Municipio de Caldas.

Ilustración 7. Estado actual Tramo C - El Cano

FICHA DE CARACTERIZACION VIAL					
UBICACIÓN	C-VIA VEREDA EL CANO				
					
TIPO DE INTERVENCIÓN					
Mejoramiento	X	Rehabilitación		Mantenimiento	
GEOMETRIA DE LA VIA					
LONGITUD (m)	326,00	ANCHO PROM (m)	4,50	AREA (m2)	1.467,00
CONDICION ACTUAL					
CONDICION ACTUAL:					
A lo largo de la vía no se identificaron evidencias claras de deformaciones longitudinales importantes, asentamientos diferenciales generalizados, pérdida significativa del alineamiento o desplazamientos notorios de la plataforma que permitan asociar, desde una evaluación exclusivamente visual, un proceso generalizado de inestabilidad de la fundación. Los deterioros observados se concentran principalmente en el material que conforma las placas de concreto y no en cambios apreciables de la geometría global de la estructura. Igualmente, se observó que la vía dispone de algunas cunetas y elementos de drenaje superficial distribuidos a lo largo del corredor, los cuales permiten conducir las aguas de escorrentía generadas por la fuerte pendiente longitudinal. Aunque el adecuado funcionamiento y mantenimiento de estas obras resulta fundamental para la conservación de la infraestructura, durante el reconocimiento no se identificaron manifestaciones superficiales que permitan asociar el deterioro predominante a problemas generalizados de drenaje o a procesos extensivos de pérdida de soporte de la plataforma.					
REDES EXISTENTES					
Acueducto	X	Alcantarillado	X	Gas	X

Fuente: Estudio PR2026-03-PAV-PI-CALLE 112SUR VEREDA CANO

Con base en el diagnóstico establecido en las vías a ser intervenidas y teniendo en cuenta que a la fecha, el municipio no cuenta con capacidad técnica, operativa ni logística suficiente para ejecutar por sí mismo estas actividades en el corto plazo, cobra importancia el principio de colaboración armónica entre entidades públicas, que permite delegar la administración de recursos en una entidad mandataria con idoneidad y experiencia técnica, lo cual garantiza eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los proyectos.

En este sentido, se requiere suscribir mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos, como mecanismo idóneo para dar inicio a las actividades físicas que permitan transformar y mejorar de manera integral la infraestructura

vial del municipio de Caldas, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo "CreAmos 2024-2027".

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR la celebración de un Contrato Interadministrativo con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat – EICE – EDU HABITAT, identificada con NIT. 900.272-057-0 para ejecutar el objeto: "*Contrato Interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial (Etapa 1), en el municipio de Caldas, Antioquia*", por valor de dos mil trescientos cuarenta y ocho millones ciento un mil setecientos treinta y seis pesos ($2.348.101.736) Iva Incluido y con un plazo de cinco (5) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Carolina Restrepo Gaviria Profesional Universitaria	William de Jesús Ángel Agudelo Secretario de Infraestructura	Marina Hincapié Ávila Secretaria General